PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION
DEMANDADO: MILTON CAÑON GRANADOS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00100-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.
Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00100 00

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, el Juzgado dispone:

1.Observa el despacho que la petición de entrega de títulos invocada por la apoderada judicial de la parte demandada es procedente, toda vez que por auto de fecha 3 de marzo de 2022 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y como consecuencia se ordenó el levantamiento de medidas cautelares. Por tanto, se ORDENA la entrega a la parte demandada, a través de su representante legal Dra. ALBA MARÍA RUEDA VÁSQUEZ, de la suma de $ 61.825.925,26 , valor que aparece consignado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes de este proceso y a favor del presente asunto (Pdf49). Por secretaria, elabórese la correspondiente orden de pago.

2. Vista la solicitud obrante en el Pdf 50, en donde solicitan remitir copia de las piezas procesales del expediente, se ordena remitir el VINCULO ONE DRIVE al correo electrónico gloria.mantilla@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
LEONEL RICARDO GUARÍNPLATA
JUEZ

Para notificación por estado 029 del 27 de abril de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f58a4479f4878a1974f25cdb1f31a49f6f41ff6256062efe12ac6fd41a7de96
Documento generado en 26/04/2022 02:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica